



TIPO: INTERNA
FECHA: 19-03-2025 15:30:31
TRAMITE: 16017-AUDIENCIAS EN LOS PROCESOS DE REORGANIZACIÓN
SOCIEDAD: 900958778 - GRUAS Y CANASTAS DIELECTRICAS S.A.S EN RE

REMITENTE: 429 - DIRECCION DE PROCESOS DE REORGANIZACION II

TIPO DOCUMENTAL: Actas
CONSECUTIVO: 429-000034
FOLIOS: 5

ANEXOS: 0

ACTA
CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN
DE LA SOCIEDAD GRÚAS Y CANASTAS DIELECTRICAS S.A.S.
NIT 900.958.778

FECHA	19 de marzo de 2025
HORA	9:30 a.m.
CONVOCATORIA	Auto 2025-01-087959 de 3 de marzo de 2025
LUGAR	Superintendencia de Sociedades
SUJETO DEL PROCESO	Grúas y Canastas dieléctricas S.A.S.
PROMOTOR	Andrés Felipe Camelo López
EXPEDIENTE	99399
FECHA DE ADMISIÓN	23 de septiembre de 2021

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Estudio para confirmación del Acuerdo de Reorganización.

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

(I) INSTALACIÓN

(II) DESARROLLO

- a. Antecedentes
- b. Verificación de cumplimiento de obligaciones con las entidades de la seguridad social y autoridades fiscales

(III) DECRETA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN E INICIO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

(IV) CIERRE

(I) INSTALACIÓN

Siendo las 9:30 a.m. del 19 de marzo de 2025, se continuó la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización de la Sociedad Grúas y Canastas dieléctricas S.A.S.

La Directora de Procesos de Reorganización II presidió la audiencia, advirtió que se adelantaría por medios virtuales, de conformidad con el Auto que convocó a la presente audiencia y que de conformidad con el artículo 107 del Código General del Proceso la diligencia sería grabada a través de mecanismos audiovisuales y de la misma se levantaría la respectiva acta.

GRUAS Y CANASTAS DIELECTRICAS S.A.S EN REORGANIZACION

El Despacho otorgó la palabra al concursado y su apoderado, en caso de tenerlo, para que se presentaran.

Representante Legal	Apoderado
Andrés Felipe Camelo Lopez	Rusbel Baracaldo

(II) DESARROLLO

a. Antecedentes

En la sesión del 22 de julio de 2024 se otorgó un receso de la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización con el fin de que la concursada normalizara las obligaciones denunciadas que impedían la confirmación del acuerdo de reorganización, en atención a que la deudora recibiría una transacción que permitiría la normalización de las obligaciones. Por lo tanto, el Despacho señaló que se verificaría el avance en estas gestiones.

b. Verificación de cumplimiento de obligaciones con las entidades de la seguridad social y autoridades fiscales

Se concedió la palabra a los apoderados de las entidades de seguridad social y autoridades fiscales, con el fin de que indicaran si a la fecha se encontraban saldos pendientes por depurar o deudas a favor de sus poderdantes y a cargo de la sociedad concursada de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010.

Acreeedor	Concepto	Valor	Observaciones
DIAN	Retefuente desde 2016-12 a 2024-3	\$455.688.000	El comisionado advirtió que no se ha efectuado ningún pago o una solicitud de facilidad de pago y se opuso a la confirmación del acuerdo.
	Sanción	\$225.590.000	
Protección	Aportes	\$223.667	La apoderada señaló que el 14 de marzo de 2025 la sociedad efectuó el pago por dicho valor.
ARL Suramericana	Aportes	\$1.347.178	No manifestó oposición.
	Aportes	\$3.372.900	
Colpensiones	Deuda real	\$2.583.900	

GRUAS Y CANASTAS DIELECTRICAS S.A.S EN REORGANIZACION

El apoderado de la concursada señaló que hubo un desistimiento de la inversión informada previamente¹ y se pronunció frente a las denuncias elevadas.

(III) DECRETA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN E INICIO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

Escuchadas las intervenciones de las partes del proceso el Despacho señaló que debido a que el acuerdo de reorganización presentado por la deudora no reúne las condiciones legales para ser confirmado en atención a que la deudora no logró acreditar la satisfacción de las obligaciones de seguridad social y retenciones de carácter obligatorio y a que esta situación no puede continuar prologándose en el tiempo se daría inicio al proceso de liquidación judicial simplificada.

Así las cosas, la Directora de Procesos de Reorganización II, resolvió:

"Primero. Dar por terminado el proceso de reorganización empresarial de la sociedad Grúas y Canastas dieléctricas S.A.S. y decretar el inicio del proceso de liquidación judicial simplificada en los términos señalados en esta diligencia.

Segundo. Decretar como medida cautelar innominada la imposibilidad de la deudora, sus accionistas y acreedores de disponer de los bienes en tanto que su administración corresponderá al liquidador que en su momento determinará y será designado por la Superintendencia de Sociedades.

Tercero. Advertir que en providencia separada el Despacho procederá a designar liquidador y a proferir las demás ordenes que apliquen a la liquidación judicial simplificada, previo al trámite interno que se debe surtir.

Cuarto. Requerir al representante legal de la concursada para que prepare el inventario de bienes de pasivos y rendición de cuentas del patrimonio de la deudora para adelantar el trámite correspondiente".

La decisión fue notificada en estrados.

El apoderado de la concursada interpuso recurso contra la providencia emitida a fin que se revoque la misma.

¹ Desde el minuto 25:38 de la grabación de la sesión.

Surtido el traslado correspondiente, el Despacho resolvió:

"Confirmar en todas sus partes la decisión a través de la cual se dio por terminado el proceso de reorganización y se determinó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada"

La decisión fue notificada en estrados.

(IV) CIERRE

En firma la providencia, siendo las 11:27 a.m. del 19 de marzo de 2025 se dio por terminada la audiencia. En constancia, firma quien presidió.

YEIMI ADRIANA BARACALDO NEMEGUEN

Directora de Procesos de Reorganización II

ELABORADOR(ES):

NOMBRE: mvelandia

CARGO:

REVISOR(ES) :

NOMBRE: mvelandia

CARGO: FUNCIONARIA DIRECCIÓN DE PROCESOS DE REORGANIZACIÓN II

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: yeimybn

CARGO: Directora de Procesos de Reorganización II

Validar documento Res. 325 19-01-2015
414W-e4W0-8bT8-dTe0-8b98-b9B0

Validar documento Res. 325 19-01-2015
414W-e4W0-8bT8-0Te0-8b98-b9B0

